

INTRODUCCIÓN

El objeto de este documento es establecer el protocolo que se debe seguir en La Ortiga para el mantenimiento del Sistema Participativo de Garantía local en el marco del SPG de la FACPE.

ARTICULO 1.- PARTICIPANTES

Para integrarse en el Sistema Participativo de Garantía de la Federación Andaluza de Consumidores y Productores Ecológicos (SPG-FACPE) se debe ser socio de alguna de las organizaciones locales de la Federación y comprometerse a cumplir este Reglamento Interno, así como los Criterios para la Producción del SPG-FACPE y los que se basan en la normativa vigente en materia de agricultura ecológica.

Los criterios específicos para ser productor/a socio/a de La Ortiga son los siguientes:

- Tener la finca dentro de un radio de 100 km de Sevilla.
- Tener una oferta de productos que satisfaga necesidades actuales de las tiendas de La Ortiga, según criterios de la Vocalía de Calidad.
- Tener una oferta estable y con unas cantidades mínimas.
- Superar un período de prueba de 12 meses.
- Se valorará positivamente la dedicación a tiempo completo a la actividad agrícola o ganadera.

1.1. Proceso de Admisión

Para ser admitido en el SPG de La Ortiga son necesarios los siguientes pasos:

1º.- El productor/a comunicará a la Vocalía de Calidad de La Ortiga el interés de suministrar alimentos ecológicos a la cooperativa y de participar en el SPG de La Ortiga. Para ello deberá cumplimentar el “Formulario de nuevas productoras/es”, indicando las características de la finca y los cultivos en producción y/o previsión.

2º.- En caso de que esté dentro de los criterios descritos anteriormente, la Vocalía planificará una visita inicial de evaluación a la finca, en la que se cumplimentará la “Guía de Visita” y se hará entrega del documento “Criterios para la Producción del SPG-FACPE” y del presente Reglamento.

3º.- Una vez realizada la visita, la Vocalía valorará al productor/a y las capacidades de la finca y del productor/a para abastecer las necesidades de compra de La Ortiga.

4º.- En caso favorable, el nuevo productor presentará cumplimentada y firmada una declaración de compromiso con el SPG-FACPE, empleando el modelo establecido.

5º.- El nuevo productor/a pasará un período de prueba de 12 meses, durante los cuales deberá cumplir con los mismos compromisos que los socios de pleno derecho, siendo evaluadas durante este período, tanto la producción y el cumplimiento de los compromisos de entrega, como su participación en el SPG; Durante este período no podrá usar el sello de SPG de la FACPE para vender su producción fuera de La Ortiga.

6º.- Una vez terminado el período de prueba, la Vocalía valorará el ingreso de pleno derecho como socio productor de La Ortiga.

Para Los productores que ya son socios o que vienen trabajando con La Ortiga y vayan a entrar en el SPG, deben dar los siguientes pasos:

1º.- Solicitar su ingreso en el SPG-FACPE dentro de La Ortiga.

2º.- Recibirá el presente Reglamento interno y los Criterios de Producción del SPG.

3º.- El productor presentará cumplimentada y firmada la declaración de compromiso con el SPG-FACPE.

4º.- El productor deberá participar en las instancias o actividades que la organización local señale.

1.2. Obligaciones de las productoras/es socias/os de La Ortiga

Entre sus obligaciones están:

- Participar en las reuniones de productoras/es socias/os y en el resto de actividades que se organicen (como mínimo al 50% de las que se celebren cada año).
- Formar parte de un Grupo de Visitas, al menos una vez al año.
- Cumplir con lo establecido en el presente Reglamento.
- Promover el SPG y ayudar en las acciones o actividades propias del mismo y determinadas por la Federación o las organizaciones locales.

1.3. Derechos de las productoras/es socias/os de La Ortiga

- Los productores socios tendrán preferencia de entrada en las compras de La Ortiga.
- Los productos del SPG – FACPE deberán ser priorizados, tanto a nivel local como en las compras que hagan otras organizaciones pertenecientes a dicho SPG.

Estos dos derechos estarán supeditados a la calidad de la oferta y a las facilidades en la distribución a las tiendas de sus productos, según la valoración de la función de Compras en La Ortiga.

En caso de conflicto o de desacuerdo del productor con las decisiones de Compras de La Ortiga, intermediará la vocalía.

Otros derechos de los productores socios:

- Ser identificados sus productos en las tiendas con el logo del SPG – La Ortiga.
- Disfrutar de márgenes más reducidos frente a otros productos comprados fuera del SPG.

ARTICULO 2.- ESTRUCTURA DEL SPG DE LA ORTIGA

Las estructuras de funcionamiento del SPG de La Ortiga son las siguientes:

- Vocalía de Calidad
- Grupos de Visita
- Comisión Andaluza de Enlace

2.1. Vocalía de Calidad

Sus funciones son las siguientes:

- Analizar las nuevas solicitudes y llevar a cabo la visita inicial de evaluación.
- Evaluar el grado de implicación de los nuevos productores y realizar tantas visitas como sean necesarias para comprobar que las mejoras propuestas en anteriores visitas están siendo llevadas a cabo, hasta finalizar el periodo de evaluación.
- Organizar las visitas periódicas y de sospecha a los productores.
- Realizar las analíticas establecidas.
- Evaluar los informes elaborados por los Grupos de Visita, dando el visto bueno, proponiendo recomendaciones, o en su caso las sanciones oportunas.
- Realizar el seguimiento de las recomendaciones y sanciones propuestas.

2.2. Grupos de Visita

Estarán integrados al menos por un productor, un consumidor y, si es posible, un técnico; los miembros serán elegidos por la Vocalía de Calidad. Cada grupo de visita

contará con un portavoz, elegido entre sus miembros, que será el responsable de elaborar el informe de la visita.

Las funciones son las siguientes:

- Realizar las visitas de seguimiento y sospecha, organizadas por la Vocalía, tras las cuales se elaborará un informe, que se hará llegar a la Vocalía.
- Llevar a cabo la toma de muestras y enviarlas a laboratorio. Los resultados se harán llegar a la Vocalía.

2.3. Comisión Andaluza de Enlace

- Estará formada al menos por un enlace de cada grupo territorial perteneciente al SPG de FACPE.
- Realizar el seguimiento del desarrollo del SPG – FACPE.
- Hacer propuestas de modificación del SPG.

ARTICULO 3.- PROCEDIMIENTO DE CONTROL

3.1. Visitas de seguimiento a las explotaciones

Todos los productores/as serán visitados al menos una vez al año.

Se utilizará la Guía de Visita, elaborada por la Vocalía.

3.2. Análisis de laboratorio

- Al azar: Se analizará al azar al menos un producto cada año del 20% de los productores/as que forman parte del SPG.
- Por sospecha

Si en el resultado del análisis diera positiva la presencia de alguna sustancia no autorizada, el coste del análisis lo pagará el productor. Si el resultado es negativo, el coste lo pagará la organización.

ARTICULO 4.- OTROS ELEMENTOS DE GENERACIÓN DE CONFIANZA

4.1. La declaración de compromiso

Éste consiste en un documento firmado por el productor/a en el que se compromete al cumplimiento del presente reglamento, de las prácticas de manejo ecológico que recoge el Reglamento 834/2007 y al cumplimiento de los criterios y recomendaciones incluidos en el documento “Criterios para la Producción del SPG-FACPE”.

4.2. Actividades de formación y de intercambio de experiencias entre productores

- Mínimo una vez al año alguno de los tipos de visita de intercambio de experiencias o formación.
- Se puede aprovechar para convocar reuniones, encuentros de trabajo o unir la visita de intercambio a temas de formación.
- Es importante tener pautas o temas básicos de la visita (diseño u funcionamiento sistémico, problemas)
- Informe básico de visita (Se enviará propuesta)

4.3. Actividades con consumidores de formación e información

- Mínimo una vez al año.
- Elegir puntos clave a tratar/exponer en la visita (ejem. Composta, o biodiversidad).
- Que no sea sólo un día de campo.
- Informe básico y fotos.

4.4. Información, imagen y documentación

- Los productos procedentes de explotaciones bajo el presente SPG serán identificados mediante el logo de SPG de la FACPE.
- La Ortiga conservará los registros y documentación del desarrollo de su SPG al menos durante 5 años.
- Las organizaciones del SPG FACPE tendrá información y registro de los SPG de cada organización.

ARTICULO 5.- FALTAS Y SANCIONES

Faltas Graves

Se consideran faltas graves aquellas en las que se ve un engaño premeditado tanto en el manejo del cultivo como en la comercialización.

La sanción será la expulsión del infractor.

Faltas menos graves

Se consideran faltas menos graves aquellas donde se infringe el presente reglamento de manera no voluntaria y se ha avisado a la organización de lo sucedido. Como ejemplos se detallan a continuación los siguientes casos:

- Fumigación de pesticida sintético con avioneta a zona vecina al campo. Alta deriva. Caso extremo.
- Aplicación de herbicida u otro químico por el vecino. Se evaluará el tipo de agroquímico usado y el mecanismo de aplicación (tractor-cuba, alto riesgo de deriva, mochila, menor riesgo de deriva). Se valorará medidas tomadas para que no vuelva a suceder.
- Necesidad de utilización de algún plaguicida por alto riesgo de perder la cosecha. Previamente se debe avisar y recibir la visita de la organización.

También se considera falta “menos grave” la no participación en las actividades propias del SPG (inasistencia injustificada en 6 meses).

La sanción por presencia no voluntaria de agroquímicos en la finca será la de suspender la comercialización por un periodo que va de 2 a 12 meses dentro de los canales de SPG. Pasado ese período podrá volver a comercializar si los análisis de suelo y planta son negativos y si se han tomado las medidas preventivas que correspondan.

La sanción por falta de participación será la suspensión temporal de la comercialización.

Incidentes

Se considera incidente cuando el manejo ecológico de la finca no esta en cuestión, sino que son mejoras que se deben hacer y que han sido señaladas en las visitas.

La sanción correspondiente se hará efectiva cuando reincida por dos veces en el no cumplimiento de las mejoras. La sanción será la suspensión de la comercialización hasta que se cumpla con las recomendaciones correspondientes y/o se de visto bueno por la organización.